



Quarenta maravedis.

**SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

**VALGA PARA EL AÑO DE MIL OCHOCIENTOS ONCE.**

ficandolos en honor de la mejor buena correspondencia. Si la Junta Sup. de Murcia se huviere penetrado de la ingenuidad con que V. S. ha caminado, la consideramos muy distante de poder reprehender a este Ayuntamiento y de cominarle con las protestas contenidas en su papel. Este es un punto q. el Ayuntamiento no deve perderlo de vista, para elevar su reclamacion al Supremo Consejo de Castilla presentando las rectificadas intenciones que le han dominado para q. el servicio de la Nacion en la parte que le corresponde no se entorpezca ni retrate.

El tercer extremo se reduce a si la Junta Sup. Prov. tiene influjo o superioridad sobre el Ayuntamiento para recombenirle en el supuesto de haver obrado mal. La autoridad de estas Juntas y las de Comision de Partido, la atribuciones, jurisdicciones y funciones, estan delineadas con bastante exactitud en el reglam. Provisional para su regimen y gobierno.

